

ORDENANZA No. 2019-003-OP-GADPEO-CB

**EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
EL ORO.**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Que, el artículo 293 de la Carta Magna dice: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”

Que, en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente, establece: “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo...”;

Que el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Que, en el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice: “Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”

Que, en el literal a) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del consejo provincial: “...a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones...”

Que, en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del consejo provincial: “...e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas...”

Que, siguiendo el procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del GADPEO, el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro, convocó al Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, para su participación mediante Mesas Técnicas en la Priorización del Gasto; y, posteriormente para el Conocimiento del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020; para lo cual la Máxima Instancia de Participación expidió la Resolución No. 2019-002-ASPC-CB-GADPEO, con la Aprobación de la mayoría de los Miembros Natos.

Que, mediante Memorándum No. 2019-218-SEF-GADPEO, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Ing. Carla Daúl Urdiales, Coordinadora General de la Secretaría General de Economía y Finanzas, de esta institución, remite el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 para ser presentado y aprobado por el Órgano Legislativo;

Que, mediante Resolución de Consejo No. 2019-008-RC-GADPEO-CB, expedida por el Pleno del Órgano Legislativo en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de noviembre del 2019, se conformó la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, quedando integrada de la siguiente manera: Ing. Karla Ximena Puertas Paladines, Viceprefecta de El Oro quien preside la comisión, Lic. Hitler Alonso Álvarez Bejarano, Alcalde de El Guabo, Lic. Richard Cartuche Malla, Alcalde de Chilla, Ing. Bismark Ruilova Reyes, Alcalde de Atahualpa y Byron Espinosa Beltrán, Presidente de la Junta Parroquial Rural de Morales; quienes luego de posesionarse, atento a lo establecido en el artículo 244 Ibídem se reunieron previa convocatoria de la Presidenta el día martes 19 de noviembre del 2019, para estudiar el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, para el Ejercicio Fiscal 2020 y emitieron su informe favorable para ser presentado a la Cámara de Consejeros;

Que, en Sesión Extraordinaria del viernes 29 de noviembre del 2019 y en Sesión Ordinaria de fecha viernes 06 de diciembre del 2019, el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, analizó, discutió y aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2020.

En uso de sus atribuciones legales, conferidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los literales a y e del artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, para el Ejercicio Fiscal 2020, regirá desde el primero de enero del 2020, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución de la presente ordenanza corresponde a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Planificación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, sin perjuicio de remitir copia certificada de la misma a las demás secretarías que se considere necesario.

DISPOSICIÓN FINAL.- Se dispone la publicación del presente instrumento en la Gaceta Oficial, en la Página Web institucional y en el Registro Oficial de ser procedente.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a los seis días del mes de diciembre del 2019.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO

PH/VL



Abg. Paúl Hernández Sofomayor
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO**, fue discutida, analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de El Oro, en sesiones Extraordinaria y Ordinaria de fechas 29 de noviembre y 06 de diciembre del 2019, respectivamente.

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL



LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, de conformidad con el artículo 248 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remite al señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro, el original y copias de la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO**, para su sanción.

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL



Como máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 248 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, procedo a **SANCIONAR** la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO** y **DISPONGO** su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en la Página Web institucional y en el Registro Oficial de ser procedente.

Machala, 09 de diciembre del 2019.



Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrío
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro, el lunes 09 de diciembre del 2019. **LO CERTIFICO.-**

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL



C.C. Archivo
PH/VL